

1232

I8

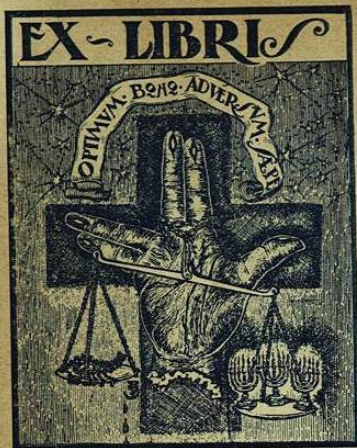
5

6320

THE UNIVERSITY OF CHICAGO PRESS  
185 EAST 5TH STREET  
CHICAGO, ILL. 60607  
U.S.A. AND CANADA  
LONDON, ENGLAND  
WILEY-INTERSCIENCE  
1060 BROADWAY  
NEW YORK, N.Y. 10018  
U.S.A. AND CANADA  
WILEY-BLANKENHORN  
100 Brook Hill Drive  
New York, N.Y. 10019  
U.S.A. AND CANADA  
WILEY-CHICHESTER  
100 Brook Hill Drive  
New York, N.Y. 10019  
U.S.A. AND CANADA  
WILEY-HEINEMANN  
100 Brook Hill Drive  
New York, N.Y. 10019  
U.S.A. AND CANADA  
WILEY-SONS  
100 Brook Hill Drive  
New York, N.Y. 10019  
U.S.A. AND CANADA  
WILEY-TAYLOR & FRANCIS  
100 Brook Hill Drive  
New York, N.Y. 10019  
U.S.A. AND CANADA  
WILEY-TRINITY  
100 Brook Hill Drive  
New York, N.Y. 10019  
U.S.A. AND CANADA  
WILEY-WEINER  
100 Brook Hill Drive  
New York, N.Y. 10019  
U.S.A. AND CANADA  
WILEY-WILEY  
100 Brook Hill Drive  
New York, N.Y. 10019  
U.S.A. AND CANADA  
WILEY-YOUNG & BROWN  
100 Brook Hill Drive  
New York, N.Y. 10019  
U.S.A. AND CANADA  
WILEY-ZWEIG & MAYERSON  
100 Brook Hill Drive  
New York, N.Y. 10019  
U.S.A. AND CANADA

F 1232  
.18  
N5

10320



1020002151

LIC. IGNACIO HERRERA TEJEDA



106320

F 1232

018

75



FONDO  
FERNANDO DIAZ RAMIREZ

**NI LIBERTAD**

**NI HOMBRES LIBRES,**

**QUIERE EN SU IMPERIO**

**ITURBIDE.**

**U**n Rey sujeto á la ley, más bien es padre que Rey. Esta es una verdad inconcusa, confirmada por la historia de los siglos; y en la del nuestro, lo que más debe alegrarnos, y llenarnos de satisfacción, es, que no solo S. M. I. sino todo el Congreso Soberano y el universo y numeroso Pueblo en todos y cada uno de sus individuos, desde la instalación de las Cortes Mexicanas, todos, todos, sin excepcion de nadie estamos gloriosamente presos y atados á la ley, á la razon y á la justicia, para que dando de mano á toda arbitrariedad (cada cual en la parte que le toque) nuestra independencia sea, solo y siempre, del capricho, y nuestra libertad, únicamente para obrar el bien, así moral como civil, no solo en orden al individuo sino tambien, mas loablemente y con relacion á

LIC. IGNACIO HERRERA TEJEDA.

2.

nuestros semejantes, en cuya comun felicidad se envuelve la propia de cada miembro de la sociedad humana.

La honrosa y dulce prision de Agustin 1.º consta de su mismo juramento otorgado en los dias de su proclamacion y coronacion en manos de la Soberanía representativa de este augusto pueblo mexicano.

Es necesario ser ciego, ó muy ignorante para no leer en los diarios de Córtes las enérgicas y terminantes expresiones en que el Emperador se imprecia ó fulmina contra sí mismo á la faz de las presentes generaciones, y para perpetuo testimonio, á toda la posteridad del nuevo mundo el mas terrible anatéma, siempre que desconosca y niegue la obediencia y subordinacion á las leyes y á la suprema autoridad legítima, recidente en los representantes de la Nacion á quien concede gustoso toda la Soberanía; y siempre que abuse S. M. I. del gran poder que la misma Nacion le ha conferido.

Pues, ¿con qué baso, ó con qué estómago pretenden algunos aduladores demaciadamente serviles y abatidos proclamar al magnanimo Agustin por Monarca absoluto del Imperio Mexicano con la mas escandalosa y degradante disolucion absoluta ó total exterminio del Congreso Soberano? ¿Qué, no han llegado á entender esas almas infelices que el ínclito Agustin, el patriota Iturbide detesta en todo su corazon no solo las ideas, sino hasta los nombres mismos de, *absoluto arbitrario despotico tirano y opresor*? ¿Que lejos están, los que intentan atentado semejante, de comprometer á un héroe del caracter y firmeza de todo un Iturbide, á que (haciendose, el ludibrio de las gentes, y reo inescu-

3.

sable ante el Rey absoluto, de los Reyes y Juez tremendo de vivos y muertos) infrinja tan solemne juramento.

Y los que, por el extremo opuesto, temen que S. M. I. degenere en un tirano de su Pueblo, digan, ¿si será creible que quien rodó de su Sólido al monstruo mas ominoso, porque respirase su gente con libertad, sea capaz de pensar siquiera cometer el bárbaro absurdo de entronarlo en su persona misma, con el mayor escándalo de todas las naciones, y descarado ultrage y ruina de la suya?

No, no se ha enfatuado; ni creo yo que se obstinase tanto el héroe proclamado y coronado Emperador de México, que, inconsecuente á sí mismo, duro al voto comun de la nacion mexicana, y sordo á sus clamores tratase de revivir al bárbaro D. Capricho, muerto al filo de la *espada Iturbidiana* y reedificarle con sus mismas manos el trono que ellas demolieron, al impulso de su zelo pátrio.

Tamaño absurdo, solamente visto pudiera creerse. Por lo que á mi toca diré con el provechosamente incrédulo Tomás: *nisi videro, non credam*: entonces lo creeré cuando lo vea; pero protesto, que quiero cegar, antes que llegue á ver sentado en el Sólido de mi Pátria un Monarca absoluto; porque la triste y dolorosa experiencia me ha enseñado á mí y á todos mis compatriotas (mal de nuestro grado) que de monarcas semejantes, muy raro ha sido el que no ha degenerado en *bárbaro, tirano, y opresor*: permitiéndolo así Dios para *azote y castigo* de las prevaricaciones de su Pueblo predilecto.

Ningun individuo, ó corporacion particular por distinguida que sea, puede ni debe disolver el

Soberano Congreso de Córtes, aun cuando todos sus miembros hubiesen prevaricado.

La representacion nacional ha sido obra de todas las provincias de la gran Tenoxtitlán, ó de toda esta nacion, unida en masa; y de consiguiente solo las mismas provincias juntas ó el voto comun de todas ellas pudiera deshacer lo que hizo segun aquel trillado proloquio del derecho: *illius est tollere cuius est condere*; solo el que puede fundar, puede destruir. Háblase en el orden legal, ó de la justicia, y no en el de la fuerza, que produce las desgracias.

Como, pues, ó en que se fundan algunos, para dejarse decir que todo el Congreso representativo de la Soberanía del Pueblo debe ser de puesto de sus respectivas diputaciones, é innovado ó substituidos otros Señores Vocales en lugar de los presentes al gusto y paladar de cada uno de los que se meten á discutir sobre una materia tan grave y delicada, como si ellos fuesen mas sabios, virtuosos, patriotas, incorruptos y constantes que todo aquel Cuerpo Soberano y respetuoso? Esto seria un agravio y perjuicio, tan manifiesto, como injurioso á la parte sana ó á aquellos miembros del Congreso que no se han contaminado y coludido en la revolucion de que se acriminan los que estan presos dentro y fuera de la Capital, por esta causa.

Los talentos mas empeñados en uniformar la opinion y los ánimos de sus compatriotas, á fin de solidar la union, tan necesaria para triunfar de cualquiera potencia circunvecina, que prevalece de nuestra interior discordia, nos ataque; y sistemar el mejor orden y arreglo que sin duda librará la Pátria y asegurará su Independencia

ya y su quietud: los sábios imparciales y juiciosos tendran ciertamente mucho que trabajar para haber de uniformar la opinion pública, en orden á la pública felicidad, en esta convulsion; su juicio, probidad, luces, integridad, buena intencion, filantropía, y decidida adhesion al sistema independiente del Anahuac, salvarán á la pátria con sus escritos. Pero siempre los referidos representantes incontaminados están en plena posesion de su honor, carácter, y buena fama, y en el goce y funcion de sus atribuciones; y por tanto, el pueblo debe deferir, no menos á sus disposiciones, que á sus personas la obediencia y el respeto que merecen, ciertamente superiores (si hemos de estar al sistema establecido) á cualquiera otra autoridad y magistrado: porque las Córtes Soberanas, en virtud de tal sistema, y de tantos y tales juramentos forman la suprema autoridad legítima, de la cual deben dimanar, y por la que tendran todo vigor legal cualquiera otras que lleven las riendas del gobierno, ya militar y ya civil ó económico, en toda esta nacion independiente de la Europa y demás partes del mundo.

La espontanea y generosa prision del Congreso Constituyente y de todo el Pueblo Mexicano, á la coyunda de la ley para beneficio y seguridad, no menos individual y propia, que general y comua, entonces se hizo, ó entonces cada provincia y cada individuo de ella sometió generosamente la cerviz al suave yugo de la ley nacional cuando cada uno de sus Diputados prestó el solemne y debido juramento á las leyes municipales de Anahuac y á sus autoridades legítimas, por sí mismo, y á nombre de todos y cada uno de sus poderdantes, ante la Soberanía de las

6.  
mismas Córtes. De aquí es que hoy día ya no hay en todo el Septentrion Americano un hombre libre; digo para obrar el mal de la sociedad y oprimir ó aruinar á sus convivientes; porque todos, como se dijo al principio de este discurso, somos prisioneros de la ley, y solamente tenemos libertad para obrar todo el bien moral ó civil que podemos y debemos, en provecho propio y utilidad comun de nuestros compatriotas.

Diga pues ahora el republicano que quiere ó qué pretende: ¿verse libre de la opresion y tiranía de un Monarca absoluto, despótico, bárbaro y feroz? Ay tiene un Emperador moderado, que jamáz romperá el muro de la Coustitucion municipal que escuda y amuralla á todo el Pueblo de cualquiera ataque de la arbitrariedad, y con harto honor y gloria del Monarca mismo. ¿Qué intenta ó qué busca el monárquico absoluto? ¿Acaso erguirse sobre las miserias de sus semejantes, y gloriarse en sus desgracias? Contra capricho tan criminal y tan punible descargará la artillería de la ley la fuerza de su explosion que humilla á los mas soberbios monstruos de crueldad.

No cancémos: el sistema de monarquía constitucional ó moderada, es el medio mas prudente, el gobierno mejor, mas firme y mas estable que los mejores publicistas, despues de haber apurado sus ingenios y sus luces en la invencion de la forma de regimen civil, mas á propósito para solidar los reinos y las provincias en la union de opiniones, buen orden, seguridad individual, y paz inalterable de sus habitantes, han hallado, para obviar por una y otra parte, no

7.  
menos el despotismo de uno solo, que el de muchos: gérmen fatal que miserablemente produce aquella innata propension del hombre á la prepotencia y dominio sobre todos sus otros semejantes. En dos palabras: el gobierno monárquico moderado, observado legalmente, con sana intencion y de buena fé, al tiempo que por un aspecto es republicano, sin dejar de ser real, por el otro; inconcusamente es un dique que por una parte contiene los ímpetus del furor, despotismo, y tiranía de un rey absoluto; y por otra reprime los turbiones y avenidas del libertinage y la impiedad á que tambien propende y está expuesto el sistema repuclicano. Y si los autores y promotores de esta forma de gobierno atentaban (segun se dice) todos, muchos, ó algunos de ellos contra la inviolabilidad y pureza del dogma y disciplina, permitiendo, por lo menos, la tolerancia de otras sectas en nuestro pais: escuchen la voz comú y firme de todos ó la mayor parte de sus habitantes que reproducirán hasta el último aliento: *morir primero que tolerar aquí sectas diversas*; y en orden al despotismo, aquello del enérgico Quintana. „Antes la muerte, que consentir jamas ningun tirano.”

Nuestro Augusto Emperador ni quiere serlo, en sí mismo, ni sufrir que otros tiranizen á su pueblo. *En su verdadero oficio á las Córtes*, manifiesta S. M. I. sus verdaderos sentimientos. Lease este, y se sabrá que clase de libertad y hombres libres son los que no quiere en México Iturbide.

MEXICO: 1822.

Oficina de D. José María Ramos Palomera.



10